



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 132/2016-INC 1.

**ACTOR:** JUAN CARLOS MOLINA  
XACA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC 132/2016 INC 1.

**ACTOR:** JUAN CARLOS MOLINA XACA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el estado procesal de los autos del que se advierte que mediante acuerdo de dieciséis de diciembre del año en curso, de conformidad con el numeral 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se ordenó requerir nuevamente, al **Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, respectivamente, a fin de que remitieran las contancias de cumplimiento de la sentencia de veinticinco de noviembre del año en curso, dictada por el Pleno de este Tribunal en el expediente en que se actúa.

El plazo otorgado para cumplimentar dicha determinación, fue de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación, las cuales transcurrieron, tal como se ilustra, sin que se hubiese recibido la documentación que acreditara el cumplimiento respectivo:

NOTIFICACIÓN	OPLEV	SEFIPLAN
16 DE DICIEMBRE DE 2016	EL PLAZO TRANSCURRIÓ DE LAS 12:03 HORAS DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE Y CONCLUYÓ A LA MISMA HORA, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE SIGUIENTE.	EL PLAZO TRANSCURRIÓ A LAS 13:06 HORAS DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y CONCLUYÓ A LA MISMA HORA, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE SIGUIENTE.

*\*Lo anterior descontando los días sábados, domingos y días festivos de conformidad con el calendario oficial de este Tribunal Electoral, al tratarse de un asunto no vinculado a proceso electoral en curso.*

El dieciséis de diciembre del año en curso, únicamente se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el Oficio **OPLEV/SE/3485/XII/2016**, mediante el cual el **Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz** en atención al requerimiento referido, informa que es materialmente imposible dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente al rubro indicado, toda vez que dicho organismo no ha recibido el depósito de los recursos correspondientes, por razones ajenas a dicha autoridad administrativa electoral.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los artículos 34, fracciones I, XI y XVI, 42, fracción IV y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Téngase** recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente principal para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Téngase** por hechas las manifestaciones vertidas por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; asimismo, téngase por no cumplido el requerimiento realizado a dicho organismo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, mediante proveído de dieciséis de diciembre del año en curso.

**TERCERO.** En ese tenor, toda vez que no se dio cumplimiento al requerimiento referido en la cuenta, se hace efectivo el apercibimiento, consistente en la apertura del incidente respectivo, por lo que con copia certificada de la documentación de la cuenta y con el original del presente acuerdo, **SE ORDENA DE OFICIO** la integración del cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia, identificado con la clave **JDC 132/2016- INC 1.**

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el numeral 141 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, a fin de que se acuerde, y en su caso, sustancie lo que en derecho proceda para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que corresponda, **TÚRNESE** el cuadernillo incidental respectivo a la ponencia del suscrito **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal.

**NOTIFÍQUESE** por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, con quien actúa y da fe.  
**CONSTE.**

